

Notas a los Estados Financieros

1. Información general

1p138(b)(c)1p51(a)(b)

PRIMERA LINEA COMPANIA DE COMERCIO FSANCHEZ Cía. Ltda. (En adelante, “la empresa”), es una empresa creada el 20 de febrero de 1997, con sede en la ciudad de Quito. La actividad de **PRIMERA LINEA COMPANIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.**, es la comercialización al por mayor de productos en la línea de ferretería y cristalería.

2. Resumen de las principales políticas contables

1p112(a) 1p117(b) 1p119

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros consolidados. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los años presentados, salvo que se indique lo contrario.

3. Bases de presentación

1p116 1p117(a)

Los estados financieros de la empresa se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea. Los estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico (de ser el caso).

La preparación de estados financieros conformes con las NIIF exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la empresa.

4. Cambios en políticas contables y desgloses

(a) Normas nuevas y modificadas adoptadas por la empresa

8p28

No hay NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero que comienza a partir de 1 de enero de 2011 que se espere que tengan un efecto significativo sobre la empresa.

8p30 *(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios financieros que comiencen a partir de 1 de enero de 2011 y no han sido adoptadas anticipadamente.*

NIC 19, “Retribuciones a los empleados” se modificó en junio de 2011. El impacto sobre la empresa será el siguiente: eliminar el enfoque del corredor y reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales en otro resultado integral cuando surjan; reconocer inmediatamente todos los costes de los servicios pasados; y sustituir el coste por intereses y el rendimiento esperado de los activos afectos al plan por un importe neto de intereses que se calcula aplicando la tasa de descuento al pasivo (activo) neto por prestaciones definidas. La empresa todavía tiene que evaluar el impacto total de las modificaciones.

1p119**5. Propiedad, planta y equipo****16p73(a), 16p35(b), 16p15, 16p17, 39p98(b)**

Todos los bienes incluidos en Propiedad Planta y Equipo se contabiliza a su coste histórico menos la depreciación. El coste histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de los bienes. El resto de Propiedad, planta y equipo se contabiliza por su coste histórico menos la amortización. El coste histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de los elementos.

16p12

Los costes posteriores se incluyen en el importe en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la empresa y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable.

El importe en libros de la parte sustituida se da de baja contablemente. El resto de gasto por reparaciones y mantenimiento se carga a la cuenta de resultados durante el ejercicio financiero en que se incurre en el mismo.

16p73(c)

CONSTRUCCIONES	20 – 40 AÑOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	10 – 15 AÑOS
VEHICULOS	05 – 10 AÑOS
MUEBLES Y ENSERES	10 – 15 AÑOS
EQUIPOS DE COMPUTO Y SOTFWARE	03 – 08 AÑOS

16p51

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance.

36p59

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable

16p68, 71

Las pérdidas y ganancias por la venta de Propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se reconocen en la cuenta de resultados dentro de “Otras (pérdidas)/ganancias – netas”.

16p41, 1p79(b)

Cuando se venden activos revalorizados, los importes incluidos en otras reservas se traspasan a reservas por ganancias acumuladas.

6. 1p119 Activos financieros**6.1 Clasificación NIIF7p21 39p9**

La entidad clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas a cobrar y disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros.

La dirección determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

(a) Préstamos y cuentas a cobrar

39p9 1p66,68

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos de más de 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes.

Los préstamos y cuentas a cobrar de la entidad comprenden las partidas del balance de «clientes y otras cuentas a cobrar» y «efectivo y equivalentes al efectivo» en el balance.

1p119

7. Cuentas comerciales a cobrar

NIIF7p21

Cuentas comerciales a cobrar son importes debidos por clientes por ventas de bienes realizadas en el curso normal de la operación. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos (o en el ciclo normal), se clasifican como activos corrientes. En caso contrario, se presentan como activos no corrientes.

1p119

8. Cuentas comerciales a pagar

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

1p119

9. Efectivo y equivalentes al efectivo

NIIF7p21 7p45

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, y los descubiertos bancarios. En el balance, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.

1p119

10. Capital social

NIIF7p21 32p18(a)

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

1p119

11. Obligaciones con Instituciones Financieras

NIIF7p21 39p43 39p47

Las deudas financieras se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costes de la transacción en los que se haya incurrido.

Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su coste amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las comisiones abonadas por la obtención de líneas de crédito se reconocen como costes de la transacción de la deuda siempre que sea probable que se vaya a disponer de una parte o de la totalidad de la línea.

En este caso, las comisiones se difieren hasta que se produce la disposición. En la medida en que no sea probable que se vaya a disponer de todo o parte de la línea de crédito, la comisión se capitalizará como un pago anticipado por servicios de liquidez y se amortiza en el periodo al que se refiere la disponibilidad del crédito.

1p119**12. Impuestos corrientes y diferidos****12p58 12p61A**

El gasto por impuestos del periodo comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que estos se refieran a partidas reconocidas en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto también se reconoce en el otro resultado integral o directamente en patrimonio neto, respectivamente.

12p12 12p46

El gasto por impuesto corriente se calcula en base a las leyes aprobadas o a punto de aprobarse a la fecha de balance en los países en los que opera la Sociedad y sus dependientes y en los que generan bases positivas imponibles.

La dirección evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto a las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación, y, en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

12p24 12p15 12p47

Los impuestos diferidos se reconocen, de acuerdo con el método de pasivo, por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros consolidados.

Sin embargo, los impuestos diferidos no se contabilizan si surgen del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción, distinta de una combinación de negocios, que, en el momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal.

El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos (y leyes) aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera serán de aplicación cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

1p119

15. Beneficios a los empleados

(a) Obligaciones por pensiones

19p27 19p25 19p7 19p120A (b)

Un plan de prestaciones definidas es un plan de pensiones que no es un plan de aportaciones definidas.

Habitualmente, los planes de beneficios definidos establecen el importe de la prestación que recibirá un empleado en el momento de su jubilación, normalmente en función de uno o más factores como la edad, años de servicio y remuneración.

19p79 19p80 19p64

El pasivo reconocido en el balance respecto de los planes de pensiones de prestaciones definidas es el valor actual de la obligación por prestaciones definidas en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con los ajustes por costes por servicios pasados no reconocidos. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada.

19p93-93D 19p120A(a)

Las pérdidas y ganancias actuariales que surgen de ajustes por la experiencia y cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan al patrimonio neto en el otro resultado integral en el periodo en el que surgen.

(b) Indemnizaciones por cese

19p133 19p134 19p139 19p140

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la entidad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones.

La entidad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada.

Cuando se hace una oferta para fomentar la renuncia voluntaria de los empleados, las indemnizaciones por cese se valoran en función del número de empleados que se espera que aceptará la oferta. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

1p119

16. Reconocimiento de ingresos

18p35(a)

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y del impuesto sobre el valor añadido. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso se puede medir con fiabilidad, es probable que la entidad vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones para cada una de las actividades de la entidad que se describen a continuación. La entidad basa sus estimaciones de devolución en resultados históricos, considerando el tipo de cliente, el tipo de transacción y las circunstancias específicas de cada acuerdo.

1p119**17. Distribución de dividendos****10p12**

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo en los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aprueban los dividendos por los accionistas de la Sociedad.

Resumen de las políticas contables significativas**Declaración de cumplimiento de las NIIF****1p16**

1. Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no declarará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas.
2. Cuando la entidad pueda realizar la declaración de este cumplimiento solamente respecto a:
 - (a) Los estados financieros de la controladora y las notas, o
 - (b) Los estados financieros consolidados y las notas.

Identificará claramente a qué estados financieros y notas hace referencia la declaración de cumplimiento.

Resumen de políticas contables**1p117(a) 1p117(b)**

3. El resumen de políticas contables significativas incluye:
 - (a) La base (o bases) de valoración utilizadas para la elaboración de los estados financieros; y

(b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

1p116

4. El resumen de políticas contables puede presentarse como un componente separado de los estados financieros

1p119

5. Al decidir si una determinada política contable debe revelarse, la dirección considerará si dicho desglose ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información sobre el rendimiento y la situación financiera. Algunas NIIF requieren, de forma específica, revelar información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la dirección entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de valoración utilizadas para las distintas clases de Propiedad, planta y equipo.

Cambios en las políticas contables

Aplicación inicial de las NIIF

8p28

6. Cuando la aplicación por primera vez de una NIIF:
- (a) Tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior;
 - (b) Pueda tener este efecto salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste;
 - (c) Pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, una entidad revelará:
 - (i) El título de la NIIF;
 - (ii) En caso de que sea aplicable, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;
 - (iii) La naturaleza del cambio en la política contable;
 - (iv) En su caso, una descripción de la disposición transitoria;
 - (v) En su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre ejercicios futuros;
 - (vi) Para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:
 - Para cada rúbrica afectada del estado financiero,
 - Si la NIC 33 “Ganancias por acción” es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas
 - (vii) El importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable, y
 - (viii) Si la aplicación retroactiva, exigida por el párrafo 19(a) y (b) de la NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores” fuera impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir esta información.

Cambios voluntarios de políticas contables

8p29

7. Cuando un cambio voluntario en una política contable:
- (a) Tenga efecto en el ejercicio corriente o en algún ejercicio anterior,
 - (b) Tendría efecto en ese ejercicio si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste,
 - (c) Podría tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:

- (i) La naturaleza del cambio en la política contable;
- (ii) Las razones por las que aplicar la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;
- (iii) Para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:
 - Para cada rúbrica afectada de cada estado financiero, y
 - Para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad;
- (iv) El importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable, y
- (v) Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un ejercicio anterior en particular, o para ejercicios anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir esta información.

18. Estimaciones y juicios contables

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias.

1p125

19.1 Estimaciones y juicios contables importantes

La entidad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

(a) Reconocimiento de ingresos

La entidad utiliza el método del porcentaje de realización para contabilizar los contratos de prestación de servicios a precio fijo. El uso de este método exige que la entidad estime los servicios realizados a la fecha como una proporción del total de servicios a realizar.

Si la proporción de servicios realizados respecto del total a realizar difiriese un 10% respecto de las estimaciones hechas por la dirección, el importe de los ingresos ordinarios reconocidos en el año se incrementaría de acuerdo a la misma proporcionalidad o viceversa.

(b) Prestaciones por pensiones

El valor actual de las obligaciones por pensiones de jubilación depende de ciertos factores que se determinan sobre una base actuarial usando una serie de hipótesis. Valores entregado por una firma especializada en realizar los mencionados cálculos actuariales.

1p122

19. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la entidad

(c) Inversión en HIGGECO PERFORED

La dirección ha evaluado el nivel de influencia que la entidad tiene sobre HIGGECO PERFORED y ha determinado que ejerce influencia significativa porque la participación es superior al 50% debido a la representación del consejo y los términos contractuales. En consecuencia, esta inversión se ha clasificado como una asociada.

(b)Inversión en HIDRELGEN

La dirección ha evaluado el nivel de influencia que la entidad tiene sobre HIDRELGEN y ha determinado que no ejerce influencia ya que su participación es del 1%. Pero esta inversión se ha clasificado como una asociada.

ANEXO I – ADOPCION POR PRIMERA VEZ

TRANSICION A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

a) Transición a las NIIF

Aplicación de NIIF 1

De acuerdo a la Resolución No.06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de Enero del 2009.

Mediante Resolución No. ADM 08199 del 3 de Julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 10 de Julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006.

En función del pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, para emitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global; se emite la resolución No. 08.G.DSC.010 publicada el 30 de Diciembre del 2008 en el Registro Oficial 498 que establece el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”.

La mencionada resolución establece lo siguiente:

Artículo Primero.- Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

1.- Aplicarán a partir del 1 de Enero del 2010: Las compañías y los entes regulados por la ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancias de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2009.

2.- Aplicarán a partir del 1 de Enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a USD \$4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2010.

3.- Aplicarán a partir del 1 de Enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Las empresas pertenecientes al tercer grupo de adopción, deben preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF en el 2012, por lo cual los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 son los primeros estados financieros emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Hasta el año terminado en el 2011 la Compañía emitía sus estados financieros según Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por lo cual las cifras de los estados financieros del 2011 han sido reestructuradas para ser presentadas con los mismos criterios y principios del 2011.

La fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2011. La Compañía ha preparado su estado de situación financiera de apertura bajo NIIF a dicha fecha.

De acuerdo a la NIIF 1 para elaborar los estados financieros antes mencionados, se han aplicado todas las excepciones obligatorias y algunas de las exenciones optativas a la aplicación retroactiva de las NIIF.

a) Propiedades, planta y equipos

Para efectos de la primera adopción de las NIIF, la Compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido. En ese sentido, determinó el valor razonable en terrenos, edificios y maquinarias, en las que se identificó que su valor en libros según NEC a la fecha de transición difería de forma importante de su valor razonable.

Para otros activos, como vehículos y muebles y enseres y ciertas maquinarias y equipos no se consideró necesario el uso de la referida exención, debido a que su valor en libros a la fecha de transición se estima es similar al valor que hubiera sido determinado de haber aplicado las NIIF desde su reconocimiento inicial.

ANEXO II – TEMAS ESPECIFICOS

RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva Legal

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Superávit por Valuación

(ESTA CUENTA SE REFIERE A REAVALUOS DE ACTIVOS FIJOS Y OTROS ACTIVOS, SIEMPRE QUE NO HAYAN OPTADO POR LA EXCENCION DEL COSTO ATRIBUIDO).

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Resultados acumulados – Reserva de Capital

Este rubro incluye los saldos que la Compañía registró como resultado del proceso de conversión de los registros contables de sucres a dólares estadounidenses realizado por exigencia legal al 31 de marzo del 2000.

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el saldo acreedor de esta reserva podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado para absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía (este mismo destino siguen las Reservas por Donaciones, o Superávit por Revaluación de Inversiones).

Resultados acumulados - Ajustes provenientes de la Adopción por primera vez de las “NIIF”

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los Resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.